

RESOLUCIÓN N° 1825 DE 2024
Noviembre 29

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Microbiología, área disciplinar Hematología.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Microbiología, Perfil n.º 2, en el área disciplinar Hematología.
- d. Que en desarrollo de dicha convocatoria se inscribieron para participar 4 aspirantes: Liliana Torcoroma García Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 37330523; Liliana Patricia Landazábal Camargo, identificada con cédula de ciudadanía n.º 37752040; Edinson Marín Rivera, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91251481 y Mike Alexander Celis Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1090426868.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que únicamente el aspirante Mike Alexander Celis Rodríguez cumplió con los requisitos establecidos en la Segunda convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, ninguno de los concursantes señalados en el considerando d) formuló reclamación.
- g. Que el aspirante Mike Alexander Celis Rodríguez presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1090426868	Mike Alexander Celis Rodríguez	289	263,79

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Mike Alexander Celis Rodríguez superó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- k. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, no se presentó reclamación.

RESOLUCIÓN N° 1825 DE 2024
Noviembre 29

- I. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1090426868	Mike Alexander Celis Rodríguez	238

- m. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida no se presentaron reclamaciones.

- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1090426868	Mike Alexander Celis Rodríguez	100

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 07 del 18 de noviembre de 2024.

- p. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, no se presentaron reclamaciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Microbiología, área disciplinar Hematología, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Microbiología
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Microbiólogo y Bioanalista, Bacteriólogo y Laboratorista Clínico, Bacteriólogo o título homólogo a nivel internacional .
Título de Posgrado	Maestría o doctorado en temas relacionados con el área disciplinar y tesis realizada en el área disciplinar o experiencia en el área.

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, con dedicación de tiempo completo o equivalente, en hematología humana (área de hematología especial, área de investigación en hematología, hemato-oncología, banco de sangre, medicina transfusional, o áreas afines a la hematología). La experiencia debe ser certificada en los últimos ocho (8) años .
Experiencia Docente	Preferiblemente seis (6) meses de experiencia docente universitaria.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos (2) productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
-------------	------------	-----------

RESOLUCIÓN N° 1825 DE 2024
Noviembre 29

Conoce y entiende los principios y teorías en hematología clínica y banco de sangre	Demuestra dominio de los fundamentos morfo-fisiológicos y fisiopatológicos de los componentes sanguíneos humanos	Presentación de la sesión docente
Ejecuta las técnicas tradicionales y modernas de la hematología para el diagnóstico de enfermedades humanas	Experticia en las técnicas hematológicas tradicionales y modernas (citometría de flujo, biología molecular, cultivo celular, entre otras) utilizadas en el diagnóstico clínico.	Presentación de la sesión docente.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Conoce y maneja las herramientas convencionales y avanzadas en el diagnóstico e investigación en el área de hematología	Domina y maneja las herramientas convencionales y avanzadas en el diagnóstico e investigación en el área de hematología.	Presentación y defensa de la propuesta de investigación en hematología
Formula y diseña propuestas de investigación en hematología humana	Implementa el método científico en la formulación de propuestas de investigación dirigidas a la resolución de problemas en el área de hematología humana.	Presentación y defensa de la propuesta de investigación en hematología.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

COMPROMISOS DE FORMACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO

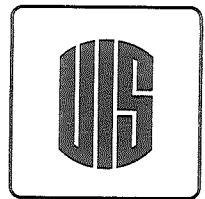
Quienes resulten seleccionados y se vinculen con la Universidad con máximo título de formación de maestría deberán iniciar la formación doctoral en el área del concurso. El cumplimiento de este compromiso se debe acreditar al inicio del proceso evaluación de la primera renovación de tenencia.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1090426868	MIKE ALEXANDER CELIS RODRÍGUEZ	890,71

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.



RESOLUCIÓN N° 1825 DE 2024
Noviembre 29

4

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

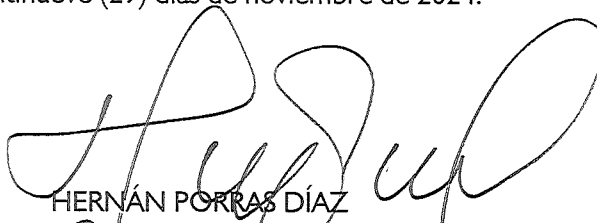

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,